RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE: CONTR-2025-477765
OBJETO: SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPTE 000117/ISE/2025/SE. RUTA SE0049-B
PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO ARTICULO 159.6 LCSP PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TRAMITACIÓN: ORDINARIA
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 19.056,68 €
VALOR ESTIMADO: 41.924,70 €

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de julio de 2025 la Gerencia Provincial de Sevilla emite Resolución de Inicio del expediente CONTR-2025-477765 para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MÁS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. EXPTE 000117/ISE/2025/SE. RUTA SE0049-B promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP presentación electrónica de ofertas, emitiéndose diligencia por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha 17 de julio de 2025.

SEGUNDO.- El día 30 de julio de 2025 mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el CONTR-2025-477765 para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE MÁS DE 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. RUTA SE0049-B, EXPTE 000117/ISE/2025/SE, decretando la apertura del procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159.6 de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, tomando como base varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio y estableciéndose al amparo de lo dispuesto en la memoria justificativa obrante en el expediente criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas conforme el art.145 de la LCSP.

TERCERO.- El día 31 de julio de 2025, con referencia 2025-0001698139, se publicó en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, la licitación del citado expediente, cuyo plazo de presentación de proposiciones terminó el día 14 de agosto de 2025 a las 18:00 horas.

CUARTO.- En el marco del procedimiento de licitación identificado como expediente n.º 00117/ISE/2025/SE, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, se ha advertido que la ruta SE0049B, objeto del mismo, se encuentra igualmente incluida en el Lote 1 del expediente n.º 00248/ISE/2023/SE (rutas SE0049A y SE0049B).

Asimismo, consta que la ruta SE0049A correspondiente al citado Lote 16 ha quedado desierta en el expediente número 0083/ISE/2025/SE, mediante resolución de fecha 27 de agosto de 2025, circunstancia que determina la necesidad de proceder a la prórroga forzosa del Lote 1 del expediente número 00248/ISE/2023/SE, al objeto de garantizar la continuidad del servicio público afectado.

La tramitación simultánea de procedimientos respecto de la ruta SE0049B daría lugar a una duplicidad incompatible con los principios de eficacia, eficiencia, economía procedimental y buena administración, pudiendo generar disfunciones en la gestión contractual y comprometer la adecuada planificación del servicio.

En consecuencia, y a fin de salvaguardar la correcta ordenación de los procedimientos y asegurar la continuidad del servicio público, resulta procedente acordar el desistimiento del procedimiento de licitación correspondiente al expediente número 00117/ISE/2025/SE (procedimiento abierto simplificado abreviado), dejando sin efecto su tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En el artículo 152 de la LCSP se establecen los siguientes supuestos:

1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea.

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

Esta Gerencia Provincial de Sevilla, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 23 de julio de 2018, (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), que modifica la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018),

RESUELVE

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de contratación del expediente CONTR-2025-477765 para la contratación del SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. RUTA SE0049-B. EXPTE 000117/ISE/2025/SE, en cumplimiento del artículo 152 de la LCSP.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución de desistimiento a los candidatos o licitadores.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA